MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Medellín, 13 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización**	15:30 horas
Lugar:	Jefatura Administrativa MEVAL.		

ACTA – AE - 2026- 09432 **MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21**

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 042 2026 CUYO OBJETO ES LA *"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, CONSISTENTE EN AHUYENTADORES ULTRASÓNICOS DE AVES, INCLUYENDO SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del informe de evaluación anterior
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Jefatura Administrativa se reunieron la señora Mayor Martha Cecilia Robayo Leal - Jefe Área Administrativa MEVAL y la señora Mayor Luddy Marcela Roa Rojas - Jefe de Contratos MEVAL.

2. Lectura del informe de evaluación anterior.

3. Verificación de los compromisos **(NO APLICA)**

4. Temas a tratar.

2. lectura del informe de evaluación anterior.

Verificar la evaluación JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, emitida por el comité evaluador dentro del proceso de contratación PN MEVAL MIC 042 2026, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, CONSISTENTE EN AHUYENTADORES ULTRASÓNICOS DE AVES, INCLUYENDO SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, a fin de recomendar su adjudicación al señor ordenador del gasto de la unidad, así:

Que el día 08/10/2026 15:19 Horas, se publicó en la plataforma SECOP II en debida forma, el informe de evaluación, en la cual se informó a los (02) oferentes lo siguiente:

Informe de evaluación 1 Enviado el: 8/10/2026 3:19 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 9/10/2026 5:00 PM

Enviar informe: 5 documentos enviados Mostrar detalles

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-301442-MEVAL** de fecha 08 de octubre de 2026, el comité económico integrado por la señora Subintendente MAYIBE ALEXANDRA GUERRERO AYURI, presenta evaluación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

De todo lo antes descrito, este evaluador de orden económico y financiero se permite en concluir luego del análisis lo siguiente:

N°	OFERENTES	VALOR ESTIMADO CONTRATO	DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 11 ADJUNTO).	CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE	OFERTA ECONOMICA ITEMS (DILIGENCIADA EN SECOP II)
1	SOLUCIONES E INGENIERIA SIACKLA S.A.S	8.400.000,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	INMUCOL – INGENIERIA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA	8.500.000,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SOLICITUD SUBSANACION DE DOCUMENTOS

De acuerdo con la información allegada, me permito informar a mi Coronel como unidad ordenadora del gasto que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de orden económicos establecidos en el numeral 2.3 de la Invitación Pública del proceso PN MEVAL MIC 042 de 2026, y teniendo en cuenta que el factor de selección corresponde al MENOR PRECIO, se determinó que la oferta presentada por el proponente SOLUCIONES E INGENIERÍA SIACKLA S.A.S., por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000), corresponde a la oferta de menor precio ubicándose en el primer lugar.

No obstante, durante la verificación de los documentos económicos se evidenció que el proponente no presento:

- **FORMULARIO NO. 11 – DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.**
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE.**

De los anteriores documentos previamente relacionados, en los términos del parágrafo 1, articulo 5 de la ley 1882 del 2018, se solicita al proponente SOLUCIONES E INGENIERIA SIACKLA S.A.S la subsanación de los documentos pendientes, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y a través de la plataforma SECOP II, con el fin de continuar con la correspondiente verificación de la oferta.

..."

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-300517-MEVAL** de fecha 07 de octubre de 2026, el Evaluador Jurídico integrado por el señor Intendente Jefe EDUARD CONTRERAS CERRANO, presenta evaluación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

OFERENTE 1 SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S – SIGLA SIACKLA S.A.S. NIT 901786979-6.

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico y dando aplicabilidad a lo reglado en el artículo 83 de la constitución política, se pudo constatar que: el proponente SIACKLA S.A.S. identificada con número de 901.786.979 – 6, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA de la CONVOCATORIA dentro del Proceso de Contratación de la referencia al no aportar copia del RUT **"registro único tributario"**, por lo cual se solicita al oferente antes en mención **subsanar dicho documento** en el término preclusivo fijado por la entidad.

OFERENTE 2 ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA NIT 1148700572-3.

- ✓ Una vez verificados los requisitos de orden jurídico y dando aplicabilidad a lo reglado en el artículo 83 de la constitución política, se pudo constatar que: el proponente ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA identificada con Nit. 1148700572-3 **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA de la CONVOCATORIA dentro del Proceso de Contratación de la referencia, la **fecha de expedición** del certificado de la matrícula de persona naturales supera los términos indicados, *(...Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes de expedición con relación a la fecha de presentación de oferta de oferta del presente proceso...),* por lo cual se solicita al oferente antes en mención **subsanar dicho documento** en el término preclusivo fijado por la entidad.

..."

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-301256-MEVAL** de fecha 07 de octubre de 2026, el Evaluador Técnico integrado por el señor Subintendente CARLOS ORTIZ LOAIZA, presenta evaluación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De lo anterior, y teniendo en cuenta el anexo técnico a esta evaluación, este evaluador de orden técnico **procede a concluir** de la siguiente manera:

Nro	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S	901786979-6		X
2	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA.	1148700572-3		x

Conforme a lo anterior, se les solicita a los proponentes revisar detalladamente el anexo de esta evaluación de orden técnico y presentar en términos preclusivos las subsanaciones conforme a los términos fijados por la entidad.

..."

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO PRIMERA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S NIT 901786979-6.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA NIT 1148700572-3	CUEMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

En tales condiciones, se solicita a los oferentes revisar detalladamente el presente documento y sus anexos (evaluaciones), con el fin de identificar los requisitos de orden económico, técnico y jurídico que deben ser subsanados. La correspondiente subsanación deberá efectuarse en forma preclusiva dentro de los términos establecidos por la Entidad al momento de publicarse en debida forma el presente informe, garantizando el cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidos por la normatividad vigente que regula la contratación estatal.

En línea con lo anterior y luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

VERIFICACIÓN PRIMERA SUBSANACIÓN

Consecuente con todo lo antes expuesto y siguiendo las formalidades propias del presente proceso PN MEVAL MIC 042 2026 cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, CONSISTENTE EN AHUYENTADORES ULTRASÓNICOS DE AVES, INCLUYENDO SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO",* se hace necesario plasmar por segunda vez los conceptos remitidos por parte del comité evaluador de orden jurídico, técnico y económico quienes de acuerdo a su competencia funcional nuevamente emiten concepto, así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-305506-MEVAL** de fecha 12 de octubre de 2026, el comité económico integrado por la señora Subintendente MAYIBE ALEXANDRA GUERRERO AYURI, presenta evaluación a la subsanación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

En consecuencia, el resultado final de la verificación económica es el siguiente:

N°	OFERENTES	VALOR OFERTADO	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (DILIGENCIAR FORMULARIO N° 11 ADJUNTO).	CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE	OFERTA ECONÓMICA ÍTEMS (DILIGENCIADA EN SECOP II)
1	SOLUCIONES E INGENIERIA SIACKLA S.A.S	8.400.000,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INMUCOL – INGENIERIA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA	8.500.000,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN

De conformidad con la verificación de los requisitos económicos y la revisión de los documentos aportados por los proponentes, incluidos los documentos presentados en respuesta a la solicitud de subsanación, se establece que la oferta presentada por SOLUCIONES E INGENIERÍA SIACKLA S.A.S por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000), corresponde al menor precio ofertado entre las propuestas evaluadas, ubicándose en el primer lugar conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.

..."

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-305390-MEVAL** de fecha 12 de octubre de 2026, el Evaluador Jurídico integrado por el señor Intendente Jefe EDUARD CONTRERAS CERRANO, presenta evaluación a la subsanación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

OFERENTE 1 SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S – SIGLA SIACKLA S.A.S. NIT 901786979-6.

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico y dando aplicabilidad a lo reglado en el artículo 83 de la constitución política, se pudo constatar que: el proponente SIACKLA S.A.S. identificada con número de 901.786.979 – 6, **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico exigidos en la INVITACIÓN de la CONVOCATORIA dentro del Proceso de Contratación de la referencia.

OFERENTE 2 ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA NIT 1148700572-3.

Verificados los requisitos de orden jurídico de la propuesta y revisados los documentos aportados por el proponente, se constató que ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA, identificado con NIT 1148700572-3, no acreditó el cumplimiento del requisito relativo a la vigencia del certificado de matrícula de persona natural. La invitación exigía que dicho certificado, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, tuviera una fecha de expedición no superior a un (1) mes con relación a la fecha de presentación de la oferta.

La Entidad requirió al proponente para que subsanara esta situación; sin embargo, vencido el término otorgado para subsanar, el 9 de octubre de 2026, el proponente no presentó un certificado actualizado ni corrigió la documentación requerida.

En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el literal j de la sección "Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso" de la invitación, que establece: "La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación y conforme a lo establecido en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y lo reglamentado en el **Decreto 1082 de 2015** (o el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones que regula el rechazo por no subsanación), dentro del proceso **PN MEVAL MIC 042 2026**."

..."

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-306294-MEVAL** de fecha 13 de octubre de 2026, el Evaluador Técnico integrado por el señor Subintendente CARLOS ORTIZ LOAIZA, presenta evaluación a la subsanación conforme a su competencia funcional, la cual es publicada en el SECOP II, y a la letra esboza lo siguiente:

"...

RESULTADO DE LA SUBSANACION DE LA EVALUACIÓN

De lo anterior, y teniendo en cuenta el anexo técnico a esta evaluación, este evaluador de orden técnico **procede a concluir** de la siguiente manera:

Nro	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S	901786979-6	x	
2	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA.	1148700572-3		RECHAZADO

De acuerdo con la primera evaluación realizada mediante comunicado oficial **GS-2026-301256-MEVAL** de fecha **07/10/2026**, los señores proponentes debían subsanar la documentación en los ítems allí requeridos dentro del término establecido para tal fin. Vencido dicho plazo, únicamente la empresa **SOLUCIONES INGENIERÍA Y ASESORÍAS EN CONTRATACIÓN S.A.S.**, identificada con **NIT 901786979-6**, allegó la documentación solicitada, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas dentro del presente proceso.

Por su parte, el proponente Andrés Felipe Manjarrés Molina no allegó dentro del término otorgado la documentación requerida para subsanar las observaciones efectuadas en la primera evaluación, persistiendo así el incumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública **PN MEVAL MIC 042 2026**. En consecuencia, habiéndose concedido la oportunidad de subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 250 de 2007 y vencido el plazo establecido sin que se aportaran los documentos requeridos, se configura la causal de rechazo prevista en las reglas del proceso de selección, razón por la cual su propuesta no continúa en la etapa de evaluación.

..."

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S NIT 901786979-6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA NIT 1148700572-3	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la parte motiva de la invitación pública del proceso PN MEVAL MIC 042 2026 de fecha 24/09/2026 es prudente indicar que en cuanto a la forma y procedimiento de adjudicación se realizará de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto

1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que **la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, actuación que se aplicó para el caso en concreto.

A renglón seguido es prudente mencionar que, durante el termino comprendido entre los días 08/10/2026 a las 15:19 PM y el 09/10/2026 a las 17:00 PM, la entidad dispuso de un día hábil para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluaciones *"subsanaciones"* a lo cual, solo subsano el oferente SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S – SIGLA SIACKLA S.A.S. NIT 901786979-6. Ahora bien, por parte del oferente ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA NIT 1148700572-3, no allego subsanación alguna, por tal motivo se aplica lo descrito en el parágrafo 1 del articulo 5 de la ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes con plena sujeción a las causales de rechazo previstas en la invitación publica PN MEVAL MIC 042 2026.

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Una vez agotado el tiempo indicado, se realiza el consolidado final de las evaluaciones y teniendo en cuenta la Ley 80 DE 1993 y demás concordantes, así:

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

NO.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURIDICA	PROPUESTA MENOR PRECIO OFERTADO
1	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S NIT 901786979-6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$8.400.000,00

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la persona jurídica SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S., cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica PN MEVAL MIC 042 2026 según los informes de valuación presentados por el comité evaluador debidamente designados; en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la señora Mayor Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL y la señora Mayor Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo Contratos MEVAL, se permite recomendar al señor Coronel RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 042 2026, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, CONSISTENTE EN AHUYENTADORES ULTRASÓNICOS DE AVES, INCLUYENDO SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA*

DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO", Presentada por la persona jurídica SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ASESORIAS EN CONTRATACION S.A.S, sigla SIACKLA S.A.S. identificada con NIT 901786979-6 , representada legalmente por la señora KELLY STHEFANY JIMÉNEZ VÁSQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.898.736 de Barranquilla – Atlántico, dirección del domicilio principal: CALLE CADIZ MANZANA I LOTE 13, Cartagena - Bolívar, teléfono comercial 3015150481, correo electrónico comercialsiacsas@gmail.com, por un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000,00),** moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 15326 de fecha 15/09/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL.

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable
1. Publicar la presente, los informes de evaluación a la subsanación en el SECOP II.	SI Wilder Idárraga Muñoz – Apoyo Analista de contratos MEVAL
2. Elaborar la carta de aceptación de la oferta con la firma del ordenador del gasto y notificar al proponente.	

MY. LUDDY MARCELA ROA ROJAS
Jefe Grupo De Contratos MEVAL

MY. MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL
Jefe Área Administrativa MEVAL

Anexo: SI

Elaboro: SI. Wilder Idárraga Muñoz – Apoyo Analista de Contratos MEVAL
Revisó: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo De Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 13/10/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 042 2026 ADQUISICION AHUYENTADORES.

Calle 48 45 – 58
Teléfono 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA